

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, DIP. XEL ARIANNA

HERNÁNDEZ: Buen día diputados y diputadas, bienvenidos a la sesión de la Comisión General de Educación, con fecha miércoles trece de julio de dos mil veintidós. Solicito atentamente a la diputada secretaria, Paty Valencia, proceda a pasar lista y verificar el quórum legal, si me hace el favor diputada.

C. SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, DIP. ERIKA

PATRICIA VALENCIA ÁVILA: Claro que sí, presidenta, gracias. (Pasa lista). Le informo presidenta que hay la asistencia de siete diputados y diputadas.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, DIP. XEL ARIANNA

HERNÁNDEZ: Muchas gracias, diputada secretaria. Con la asistencia de siete diputadas y diputados hay quórum y se abre la sesión de la Comisión de Educación, siendo las catorce horas con trece minutos. Pido a la diputada secretaria proceda a dar lectura al orden del día y lo someta a consideración de la asamblea, por favor.

C. SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, DIP. ERIKA

PATRICIA VALENCIA ÁVILA: *Orden del día. Número uno. Pase de lista y declaración del quórum legal. Número dos. Lectura del orden del día, y en su caso, aprobación. Número tres. Lectura del acta de la sesión anterior de fecha siete de julio de dos mil veintidós, y en su caso, aprobación. Número cuatro. Lectura del proyecto de Dictamen por virtud del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación Inicial del Estado Libre y Soberano de Puebla, de la Ley de Educación del Estado de Puebla y de la Ley de Educación Superior del Estado de Puebla, y en su caso, aprobación. Número cinco. Asuntos generales. Se pone a consideración de las y los integrantes de la comisión el orden del día,*

quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano, por favor. Muchas gracias diputados, presidenta aprobado.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, DIP. XEL ARIANNA HERNÁNDEZ: Muchas gracias, queda aprobado el orden del día. En el punto tres del orden del día, relativo a la lectura del acta de la sesión anterior del siete de julio de dos mil veintidós, y en su caso, aprobación. Pido a la diputada secretaria someta a consideración la dispensa de la lectura y la aprobación del contenido del acta anterior, por favor.

C. SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, DIP. ERIKA PATRICIA VALENCIA ÁVILA: Se consulta a las y los integrantes de esta comisión si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, misma que fue enviada a sus correos institucionales, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobada la dispensa de la lectura. Pongo a su consideración el contenido del acta antes referida, ¿alguna diputada o diputado desea hacer uso de la palabra? No habiendo quien haga uso de la palabra, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano, por favor. Le informo diputada presidenta que es aprobada.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, DIP. XEL ARIANNA HERNÁNDEZ: Gracias diputada secretaria, aprobado por unanimidad el contenido del acta. En el punto cuatro del orden del día, corresponde la lectura del proyecto de Dictamen por virtud del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación Inicial del Estado Libre y Soberano de Puebla, de la Ley de Educación del Estado de Puebla y de la Ley de Educación Superior del Estado de Puebla, y en su caso, aprobación. Solicito al área jurídica nos pueda realizar la exposición del dictamen previamente mencionado.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE ESTUDIOS Y DE PROYECTOS LEGISLATIVOS: Si presidenta, diputados, diputadas. Se trata de iniciativas presentadas por Laura Ivonne Zapata Martínez y Roberto Solís Valles, respectivamente. El objeto de las iniciativas es contribuir desde el ámbito escolar y social a la protección, conservación y restauración en nuestro entorno, optando con ello por la instalación de huertos y viveros escolares en las instituciones educativas que sus condiciones físicas y materiales así lo permitan. El destino de suelo para compostas orgánicas, además de promover la participación de la comunidad escolar en acciones para la racionalización del agua y residuos, lo cual deberá de realizarse con auxilio e intervención de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, la Secretaría de Educación, los ejidos de la entidad, así como sus autoridades e integrantes expertos en la materia, además de cualquier otra autoridad o persona competente. Las argumentaciones son; tomando en cuenta el deterioro ambiental actual, el impacto de la promoción académica y práctica de la protección, conservación y restauración forestal y ambiental desde las escuelas e involucrando a los integrantes del sistema educativo, el involucramiento de expertos en el ramo rural para el acompañamiento y vigilancia del funcionamiento de los viveros escolares, la necesidad de concientización ciudadana, más allá de las letras. El derecho del medio ambiente adecuado parte de dos premisas, de la orientación legal internacional federal y local emanada de diversos ordenamientos, pero sobre todo de la necesidad humana y de todos los seres vivos, sus especies y ecosistemas de contar con condiciones idóneas para el desarrollo. Contar con un medio ambiente limpio y apto es una necesidad sin que la vida no podría ser posible, de ahí la importancia de concentrar esfuerzos en su protección y restauración. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce en su artículo 4 el derecho de todas las personas de contar con un medio ambiente sano, dicha protección se caracteriza y resulta efectiva a través de la tutela del estado y sus instituciones, quienes tienen a su cargo la garantía del ejercicio efectivo de los



derechos. La contaminación del aire es una de las mayores amenazas medioambientales para la salud humana junto con el cambio climático y sus efectos, en este sentido, es dable mencionar que la mejora de la calidad del aire puede potenciar los esfuerzos de mitigación del cambio climático. Para garantizar lo anterior se han emitido criterios, normas y leyes, tales como la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, así como la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, ordenamientos a los que se suman los criterios contenidos dentro del orden jurídico local, y en la materia en su conjunto encaminadas para hacer posible acceso y goce del medio ambiente sano. La aplicación de la ley se complementa y fortalece con el ejercicio de gobierno, con las acciones, programas y políticas impulsadas desde el poder público federal, estatal y municipales, mismas que deben diseñarse bajo principios comunes y universales que faciliten la consecución de sus fines, como la restauración ambiental para el caso que se plantea. Es por ello que se propone implementar las siguientes acciones; huertos escolares, viveros escolares, compostas orgánicas, educación sostenible. En vista de lo anterior y a manera de resumen, resulta urgente y justificada las presentes reformas, tomando en cuenta el deterioro ambiental actual, el impacto de la promoción académica y práctica de la protección, conservación y restauración forestal y ambiental desde las escuelas e involucrando a los integrantes del sistema educativo, el involucramiento de expertos en el ramo rural para el acompañamiento y vigilancia del funcionamiento de los viveros escolares, la necesidad de la concientización ciudadana, más allá de las letras, entre otros. Es por ello que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Puebla, con el objeto de contribuir desde el ámbito escolar y social a la protección, conservación y restauración de nuestro entorno, optando con ello por la instalación de huertos y viveros escolares en las instituciones educativas que sus condiciones físicas y materiales así lo permitan, el destino de suelo para compostas orgánicas, además de promover la participación de la comunidad escolar en



acciones para la racionalización del agua y residuos, lo cual deberá realizarse con auxilios de intervención de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, la Secretaría de Educación, los ejidos de la entidad, así como sus autoridades e integrantes expertos en la materia, además de cualquier otra autoridad o persona competente. Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, posterior al estudio y análisis correspondiente, se propone resolver como procedente de las iniciativas de decreto, por virtud de las cuales se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación Inicial del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Ley de Educación del Estado de Puebla, de la Ley de Educación Superior del Estado de Puebla, que se exponen y someten a consideración del pleno del Honorable Congreso del Estado el dictamen de decreto. Aquí tenemos lo que se va a reformar, estaría en un primer momento el artículo tercero, cuando se refiere a la fracción quinta, se recorre, nada más sería definir como Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Educación del Estado, así como tal. Luego artículo 5, aquí se incorporan diversos términos que como se advierte en este caso dice: los programas para educación, esta ley tiene por objetivo institucionalizar a nivel estatal la universalización de la educación inicial, estableciendo competencias a cargo de la Secretaría encaminadas al desarrollo de información, materiales y programas educativos a mujeres, padres de familia, maestros y agentes educativos, así como el diseño e implementación de programas educativos que privilegian la educación sostenible, esa es la parte importante y repercute en la formación de niñas y niños de los cuarenta y cinco días de su nacimiento hasta el ingreso a la educación preescolar obligatoria, entre otros. Aquí el artículo 13 igual, las pruebas privilegiarán y promoverán la educación sostenible, el término que son sostenibles es importante en esta parte, y se formularán de conformidad con los organismos administrativos y legales aplicables, debiendo tener las características siguientes; en la fracción séptima se está incorporando donde dice; promover estrategias que prioricen el juego, el arte, la comunicación,



así como el conocimiento, respeto y cuidado del medio ambiente, articulados en procesos de interacción efectiva que dinamicen el apego y el vínculo como condición de un autoconcepto sano y realista en las niñas y niños. En el artículo 17 igual, es un ajuste en cuanto a las fracciones, en la fracción X, es diseñar y promover contenidos, estrategias y acciones que privilegien la educación sostenible en la formación inicial acordes a la edad, características, capacidades y necesidades de los estudiantes de este nivel educativo. Igualmente en esta parte es la reforma a la Ley de Educación del Estado de Puebla, para quedar en los términos siguientes; en el artículo 3 está también la parte del desarrollo sostenible, y lo mismo en el artículo 8, promover el desarrollo sostenible, lo mismo que aquí en el artículo 10, la prestación de los servicios e impulsar la educación sostenible, en la fracción III del mismo artículo, está estableciéndose que se va a fortalecer el tejido social para evitar la corrupción a través del fomento de la honestidad y la integridad, contribuir al impulso y promoción del desarrollo sostenible, y lo demás es como se encuentra en la ley. En la parte de la fracción VI, se está proponiendo incorporar; transitar a prácticas productivas y patrones de consumo sostenibles bajo un paradigma bio céntrico que les permita contar con un medio ambiente sano y acceder a su desarrollo integral. Artículo 11, igual, se maneja el tema educación sostenible y se incorpora a la fracción II unos valores que son la igualdad, la democracia, además de los que ya estaban establecidos. En la fracción IV dice; el respeto, preservación, cuidado y restauración, que es lo que está incorporando del medio ambiente con la constante orientación hacia la sostenibilidad, con el fin de comprender y asimilar la integración con la naturaleza y con temas sociales, ambientales, económicos, así como su responsabilidad para la ejecución de acciones que garantizan su preservación y estilo de vida orientados al desarrollo sostenible. Luego dice; para efectos de la fracción anterior, es toda la incorporación, la autoridad educativa podrá promover en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las demás autoridades competentes lo siguiente; a la participación de la comunidad escolar



bajo esquemas voluntarios en campañas de reforestación y manejo racional de agua y de residuos y otras similares y relacionadas, la instalación y funcionamiento cuando las funciones lo permitan de huertos o viveros escolares de manera coordinada con las autoridades y sectores correspondientes y el destino de una superficie del suelo en las instalaciones educativas para compostas de residuos orgánicos. En el artículo 12 del mismo ordenamiento se está estableciendo en la fracción VI, sostenible al impulsarlos y promover prácticas basados en los criterios, principios y desafíos del desarrollo sostenible, con la intención de formar estudiantes y ciudadanos conscientes y participativos, atendiendo para el caso los principios y directrices por las acciones e instancias competentes para lograr lo siguiente; a) el reconocimiento del planeta como un super organismo vivo que se autorregula y nos provee de elementos para el bienestar y en consecuencia requiere cuidado y atención. La revinculación de todos los seres y sectores de la sociedad como elementos corresponsables de la explotación y restauración del entorno. La conciencia de la sostenibilidad se garantiza a través del respeto a los ciclos naturales de los ecosistemas, consumiendo de forma racional recursos para mantener y proteger nuestra existencia sin comprometer la de las futuras generaciones. La valoración y preservación de los ecosistemas propiciando la cooperación colectiva para la supervivencia común. El reconocimiento, respeto y valor a las diferencias culturales, asumiéndolas como riqueza y pluralidad que se complementan. Que la ciencia promueva y practique bajo criterios éticos, propiciando como metas las de beneficio colectivo para privilegiar más a la vida y a la humanidad que a los mercados. La superación de que el corporativismo, la ciencia y tecnología son elementos únicos para la formación, así como para el acceso y respuesta a la realidad, por lo que se requiere visibilizar a involucrados los saberes y prácticas como los de las culturas originarias para impulsar el desarrollo sostenible. La priorización e impulso del desarrollo colectivo de forma equitativa, lo que represente que los avances de la humanidad benefician a todos sin distinción

ni discriminación. Y sería el rescate de la razón y la esencia humana, así como la promoción del respeto y solidaridad y corresponsabilidad, con base en la promoción de los valores para el desarrollo colectivo. La educación que impartan los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios se sujetará a lo previsto a la fracción VI del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Educación y a lo dispuesto por esta ley. Voy a ceder el uso de la voz al licenciado Iván.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE ESTUDIOS Y DE PROYECTOS LEGISLATIVOS: En el artículo 13 se incorporan los conceptos de acciones coordinadas, capacidades y habilidades que aseguren el manejo integral y conservación de la restauración, en la fracción IX, favorecer las relaciones e interacciones humanas con el medio ambiente y sus componentes bioéticos y abióticos, fomentar la honestidad, el civismo, los valores necesarios para transformar la vida pública del país y el estado de Puebla. En la XI, todas aquellas que contribuyan al bienestar y el desarrollo del país, del estado de Puebla y sus municipios. En la fracción V del artículo 14, únicamente se incorpora el término “desarrollo sostenible”, así como “una educación sostenible”. Se adiciona el artículo 14 Bis, a fin de establecer el ejercicio del desarrollo de las prácticas ambientales y sostenibles en los estudiantes desde su primer nivel de enseñanza a los actos del sistema educativo y en la sociedad en general. La autoridad educativa podrá implementar en coordinación con las demás autoridades competentes; A). La práctica de la comunidad escolar bajo un esquema voluntario en campañas de reforestación, manejo racional del agua y residuos u otras similares o relacionadas. B). La instalación y funcionamiento cuando las condiciones lo permitan de huertos y viveros escolares de manera coordinada con las autoridades y sectores correspondientes. C). Destinó de una superficie de suelo en las instalaciones educativas para compostas de residuos orgánicos. En la fracción IV, se está



incluyendo solamente el concepto de sostenible y el cuidado, la restauración, incorporando también cuando las condiciones lo permitan, cuestiones prácticas que favorezcan la interacción de las personas con la naturaleza, pudiendo ser entre otras las siguientes: A). Instalación y funcionamiento de los huertos y viveros escolares; las prácticas de las comunidades escolares en compañía de la reforestación y el manejo racional del agua y de residuos y el destino de una superficie de suelo en las instalaciones educativas para compostas de residuos orgánicos. En el artículo 33, se adiciona la fracción XVI Bis para fortalecer la conciencia y conocimiento técnico práctico sobre la educación sostenible, el cuidado, protección y restauración ambiental a través de lo siguiente; las prácticas de la comunidad escolar bajo sistemas voluntarios en campañas de reforestación y manejo racional del agua y residuos u otras semillas o relacionadas. B). Instalación y funcionamiento cuando las condiciones lo permitan de huertos y viveros escolares de manera coordinada con las autoridades y el sector correspondiente y el destino de una superficie de suelo en las instalaciones educativas para compostas de residuos orgánicos. Se está adicionando un párrafo a la fracción IV, dicho conocimiento deberá estar sostenido en principios éticos de desarrollo sostenible cuando el objeto principal sea la satisfacción medida de las necesidades humanas y contribuyan a la conservación del equilibrio del medio ambiente. En la fracción XII, en el fomento de la consciencia, de los conocimientos teóricos prácticos sobre la educación sostenible y la protección y restauración ambiental en términos de la presente ley y demás ordenamientos aplicables. En la fracción XIII, el pensamiento colectivo, empático corporativo y promoción de un modelo de competencia sana basada en la medida y la visibilidad. En el artículo 64 únicamente se incorpora el término “ambientales”. En el 78 se incorporan los términos “respeto, cuidado y restauración del medio ambiente”. En el artículo 104 se incorpora, “así como para la instalación y funcionamiento de los huertos o viveros escolares y el destino de una superficie de suelo para composta de residuos orgánicos cuando



sus condiciones lo permitan, entre otras actividades interactivas con el medio ambiente”. Se adiciona la fracción XIII Bis, atender en el ámbito de la competencia y en la medida de lo posible las solicitudes de los planteles educativos para la instalación y funcionamiento de huertos y viveros escolares en coordinación con las demás autoridades competentes. En el artículo 133 se incorpora el párrafo, “dentro de dichos mecanismos podrán incluirse actividades que impulsen el desarrollo y la educación sostenible, tales como la reforestación, acciones de manejo racional del agua y residuos y otras análogas o relacionadas”. En cuanto al tercer resolutivo del dictamen que es educación superior, se está incluyendo en la fracción II del artículo 2, “sostenible” únicamente. En el artículo 9 se incluye también el término “sostenible”. En el párrafo de la fracción VIII, para efecto en cuanto a las condiciones físicas de los planteles lo permitan, las autoridades educativas podrán promover prácticas que favorecen el desarrollo sostenible mediante la valoración de diversidad cultural y de los recursos naturales a través de la instalación y funcionamiento de huertos y viveros escolares, el destino de una superficie de suelo de las instalaciones educativas para compostas de residuos orgánicos, además de la participación voluntaria de los estudiantes, personal académico y laboral en campañas de reforestación y manejo racional del agua y de residuos y otras similares o relacionadas. En el artículo 10, la fracción XII, “restauración ambiental”. En la fracción IX, “el desarrollo sostenible”. En el artículo 12 se incorporan los términos “privilegiar a la educación sostenible”, en la fracción II, “así como la protección y restauración ambiental”. En la VII, “la protección y restauración ambiental”. En el artículo 17 se incorpora un párrafo, “sin perjuicio de lo anterior en los párrafos anteriores, en términos de la legislación aplicable, la Secretaría y las instituciones de educación superior promoverán la práctica de campañas de reforestación y manejo racional del agua y de residuos u otras similares o relacionadas con las que se atenderán las distintas disposiciones emitidas por las autoridades competentes”. En el 42 se incorpora, “el desarrollo y educación

sostenible a través de lo siguiente”. Se incorporan o se adiciona la fracción X Bis, X Ter, para quedar, “la participación de la comunidad escolar bajo esquemas voluntarios en campañas de reforestación y manejo racional del agua y residuos sólidos u otras similares o relacionadas en mantener las instalaciones en funcionamiento cuando las condiciones lo permitan de huertos y viveros escolares, de manera coordinada con las autoridades y sectores correspondientes, el destino de una superficie del suelo y en las instalaciones educativas para compostas de residuos orgánicos”. De la XI a la XIV quedan intocadas. Esa es la cuenta del dictamen.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, DIP. XEL ARIANNA HERNÁNDEZ: Muchas gracias área jurídica. Bien, debido a la complejidad y a la longitud, también por parte de asuntos jurídicos podemos aperturar un periodo de receso, en caso de que alguien tenga algún comentario adicional y otras modificaciones, para posteriormente ya ir directamente a la votación. Entonces, someto a consideración de la Comisión de Educación aperturar un receso para hacer los comentarios y la modificación correspondiente, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano, muy bien, con tres votos a favor y dos votos en contra queda aprobado el receso y únicamente va a ser diez minutos para para poder realizar modificaciones.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, DIP. XEL ARIANNA HERNÁNDEZ: Bueno, siendo las catorce horas con cincuenta y seis minutos, se reanudan las actividades de esta Comisión de Educación. Informamos que tras la breve mesa de trabajo que sostuvimos, realizamos algunas modificaciones al dictamen que ya tienen conocimiento los diputados y diputadas de esta comisión. Relativo a esto, solicito la intervención de algún diputado o diputada ¿Que desee hacer uso de la palabra referente al dictamen de decreto que se ha puesto en



comentó?, únicamente si me permiten hacer uso de la palabra. Creo que es un esfuerzo importante, es un avance que hace tiempo se ha dejado de lado en la agenda y celebro que el diputado Roberto Solís haya retomado este tema de la agenda de medio ambiente, hay que tomar en cuenta únicamente que para la aplicabilidad de este decreto, que yo creo que va a enriquecer mucho la actividad dentro de las unidades educativas, pues apoyar y servir de las herramientas necesarias a los... a los compañeros docentes que van a estar al frente de estas dinámicas, para que realmente en comunicación con las diferentes dependencias, que son especialistas en estos temas, pues puedan llevar a cabo esta dinámica de la mejor manera, y bueno, que no se preste a otro tipo de intenciones, únicamente que sea con la finalidad de realmente generar una conciencia dentro de nuestros pequeños y de nuestras pequeñas, yo creo que va a ser muy significativo para todos nosotros, creo que conocemos la importancia que es aprender de la crianza desde muy pequeños, y aprender que tanto somos vulnerables y que tanto son vulnerables las vidas de todos los seres que nos rodean, por lo que me reitero a favor del proyecto, que yo confié y tengo mucha fe de que va a enriquecer los círculos educativos, así como la convivencia dentro de las escuelas, me encantaría que en conjunto con toda la comisión pudiéramos darle seguimiento puntual al desarrollo de estas actividades y el ejercicio, no solamente en cada una de nuestras regiones, sino en todo el estado poder darle un seguimiento a lo que estamos dictaminando o lo que está se está proponiendo dictaminar el día de hoy, para que podamos también medir los alcances de nuestros esfuerzos como legisladores y legisladoras, entonces, aplaudo esta iniciativa, yo creo que va a servir de mucho, y bueno, ¿si alguien quiere hacer el uso de la palabra?, pues además de mí puede hacerlo con mucho gusto. No habiendo más intervenciones pongo a su consideración para la aprobación el acuerdo antes referido. Antes de realizar la votación solicitó a los compañeros miembros de esta comisión y a la secretaria puede recabar la votación para aprobar las modificaciones al dictamen antes

referido, las que se trabajaron durante la mesa de trabajo y el receso, secretaria por favor.

C. SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, DIP. ERIKA PATRICIA VALENCIA ÁVILA: Claro que sí, presidenta. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano, por favor. Muchas gracias diputados, diputada presidenta le informo que el resultado de la votación es el siguiente, aprobado por unanimidad

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, DIP. XEL ARIANNA HERNÁNDEZ: Muchas gracias, a continuación, vamos a poner a consideración la totalidad del dictamen previamente expuesto. Nuevamente solicito a la diputada secretaria pueda recabar la votación.

C. SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, DIP. ERIKA PATRICIA VALENCIA ÁVILA: Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano, por favor. Muchas gracias diputados, diputada presidenta le informo que es aprobado por unanimidad.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, DIP. XEL ARIANNA HERNÁNDEZ: Muchas gracias, queda aprobado el dictamen anteriormente referido. En el punto cinco del orden el día, corresponde asuntos generales, ¿alguna diputada o diputado desea hacer uso de la palabra? No habiendo intervenciones y terminados los asuntos del orden del día, se levanta la sesión, siendo las catorce horas con cincuenta y ocho minutos, gracias por su participación compañeros.